

RESOLUCION No. 87-2-1-1-

03262

00000022

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima COMPANIA AGRICOLA PECHICHAL S.A.

QUE el doctor Miguel Encalada Mora, con el patrocinio del abogado Luis Cotto Zambrano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1741-IA de 30 de julio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-87-1330 del 24 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPANIA AGRICOLA PECHICHAL S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-

Sep 19



I

0000001

Foja 2 de 2

03262

Resolución No. 87-2-1-17

Ref.: COMPANIA AGRICOLA PECHICAL S.A.

nido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Tercero del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de febrero de 1937 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

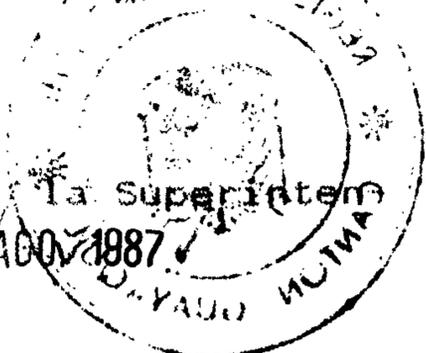
ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 26 ABRIL 1987

E. Uvidia

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA



OBden/adem
DL/JIA
E. No. 2219-37

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 32.918 a 32.919, Número 8.656 del Registro

I

3888

tro Mercantil y anotada bajo el número 12.854 del Repertorio.-
Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a fojas 214 del Registro Mercantil de 1.937; 4.742 del mismo Re_
gistro de 1.961; 3.694 de dicho Registro de 1.964; y, 10.471 del
expresado Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respec_
tivas.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta y -
siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

